



JUNTA DE ANDALUCIA

**INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
(O.E.P.) ORDINARIA 2017/2018 y ESTABILIZACIÓN 2019
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD GESTIÓN
FINANCIERA.
(A2.1200) ACCESO LIBRE ORDINARIA Y ESTABILIZACIÓN.**

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe o la contestación a diez preguntas con respuestas breves, referido al contenido del temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la establecida en las bases de la convocatoria.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

PROPUESTA 1

(Responda brevemente las siguientes cuestiones)

PREGUNTA 1

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), para participar en la Feria Internacional "Salón Gourmets 2021" en Madrid, quiere celebrar el siguiente contrato:

- Objeto del Contrato: Diseño, producción y construcción del stand, incluyendo montaje y desmontaje, supervisión y mantenimiento de dicho stand. Y asistencia y servicios técnicos integrales para la correcta participación en dicha feria.
- Código CPV: 79952000-2 (Servicios de eventos).
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 598.950,00 euros.
- Posibilidad de prórroga: No.

- 1.1. ¿Qué consideración tiene AGAPA, conforme al ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público? (0,6 puntos)
- 1.2. ¿Qué tipo de contrato se celebrará en función del objeto y en función del régimen jurídico y cuál será su valor estimado? (0,6 puntos)
- 1.3. ¿Estará sujeto a regulación armonizada (SARA) y por qué motivo? (0,6 puntos)
- 1.4. AGAPA necesita contratar con la empresa organizadora de la Feria Internacional el espacio en el que se ubicará el stand, ¿qué tipo de contrato se celebrará en función del objeto y en función del régimen jurídico? (0,7 puntos)

PREGUNTA 2

Se quiere tramitar y publicar en el presente ejercicio una convocatoria de subvenciones, que se imputará al capítulo 4 del presupuesto.

Y se ha estimado que la distribución por anualidades del correspondiente gasto, atendiendo al momento en el que se prevé que deba reconocerse el derecho a la percepción de los fondos por los beneficiarios, se extenderá a un total de 4 ejercicios, incluyendo el ejercicio corriente.

- 2.1. ¿Qué carácter tendrá este gasto (explique por qué e incluya la referencia normativa)? (1,5 puntos)
- 2.2. ¿A qué limitaciones cuantitativas estarán sujetos los créditos que se comprometan con cargo a ejercicios futuros? (0,5 puntos)
- 2.3. ¿Podrá extenderse a los 4 años mencionados y, en su caso, cuál sería el número máximo de ejercicios a los que puede aplicarse este tipo de gasto? (0,5 puntos)

PREGUNTA 3

La Consejería de Salud tiene adscrita una sociedad mercantil del sector público andaluz.

En el proceso de elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, dicha sociedad mercantil deberá elaborar dos documentos presupuestarios, con carácter fundamental, y remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la Consejería de Salud.

- 3.1. ¿Cómo se denominan dichos documentos presupuestarios? (1 punto)
- 3.2. ¿Cuándo se producirá la aprobación de dichos documentos por parte del órgano que tenga atribuida esta competencia en la sociedad mercantil? (0,75 puntos)
- 3.3. ¿Qué órgano efectuará el control de eficacia en relación con dichos documentos? (0,75 puntos)

PREGUNTA 4

Se han producido numerosas donaciones de efectivo por parte de particulares y entidades privadas, para ayudar en la compra de material sanitario para la lucha contra el Covid-19 en Andalucía. En total, se han registrado aportaciones de dinero, en una cuenta corriente de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, por valor de 4.650.000 euros, que ya han sido contabilizadas en el presupuesto de ingresos.

- 4.1. ¿Qué procedimiento presupuestario debemos de emplear para incluir en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma dichos ingresos no previstos en el presupuesto (razone la respuesta, incluyendo la referencia normativa)? (1,25 puntos)**
- 4.2. ¿A quién corresponderá autorizarlo y qué documento contable se emplearía? (1,25 puntos)**

PREGUNTA 5

La Consejería de Empleo quiere aprobar y convocar una línea de ayudas destinada a trabajadores autónomos por importe de 5.000.000 euros, con cargo a G/72C/47101/00, del servicio 01, que se imputarían íntegramente al presupuesto corriente. Dicha Consejería sólo dispone actualmente de créditos disponibles, en cuantía suficiente, en varias partidas del artículo 77, del mismo programa y fuente financiera, correspondientes a distintas líneas de subvención que no han podido ejecutarse debido al estado de alarma.

- 5.1. ¿Cómo podría emplear la Consejería de Empleo dichos créditos disponibles en financiar la nueva línea de ayudas a autónomos y en qué consistiría la operación? (1 punto)**
- 5.2. ¿A quién correspondería autorizar dicha operación y por qué motivo? (1 punto)**
- 5.3. ¿Qué órgano contable deberá fiscalizar, con carácter previo, dicho expediente? (0,5 puntos)**

PREGUNTA 6

Debido a la necesidad de resolver antes del cierre presupuestario un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas que atienden fines sociales.

- 6.1. ¿Se puede acordar la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por qué motivo, y cabría recurso contra el acuerdo? (0,9 puntos)**
- 6.2. ¿Qué implicaciones tendría y a qué plazos afectaría? (1 punto)**
- 6.3. Si la resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, ¿qué recursos proceden contra la misma, en qué plazos y qué efectos tiene el silencio administrativo? (0,6 puntos)**

PREGUNTA 7

En las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización de las PYMES artesanas de Andalucía y en la Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se convocan, publicada en el BOJA de 18 de febrero de 2020, se establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración.

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA de la convocatoria, y antes de que finalice la entidad “Ánfora, S.L.” presenta la solicitud de manera no telemática.

- 7.1. ¿Por qué según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Ánfora, S.L.” está obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración? (0,5 puntos)**
- 7.2. ¿Procede la subsanación y, en su caso, cuál sería la fecha en la que se consideraría presentada la solicitud por “Ánfora S.L.”? (1,2 puntos)**
- 7.3. Se solicita informe sobre las cuestiones anteriores al Jefe del Servicio de Legislación de la Consejería, ¿qué naturaleza tiene el informe y en qué plazo será emitido? (0,8 puntos)**

PREGUNTA 8

La Delegación Territorial de Transformación Económica en Sevilla, resuelve un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En las Bases Reguladoras se establece que:

- **El porcentaje máximo de la subvención será de hasta un 75 % del presupuesto aceptado.**
- **El abono se realizará mediante un pago anticipado del 50% de la subvención concedida, el resto una vez acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y justificando la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado. Excepto cuando la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, que se abonará el 100% en concepto de anticipo.**
- **Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total (cuando se alcance, al menos, el 75%), el importe de la subvención será proporcional al nivel de consecución.**

“Biotec, S.L.” resulta beneficiaria por el porcentaje máximo de una subvención para un proyecto, cuyo presupuesto aceptado es de 8.000 euros.

Transcurrido el plazo de justificación y el plazo adicional dado por la Delegación Territorial, “Biotec, S.L.” presenta justificantes del gasto efectivamente pagado por 6.000 euros.

- 8.1. Tras la publicación de la resolución del procedimiento de concesión, ¿por qué importe se tramitará el abono de la subvención a “Biotec, S.L.”? (0,5 puntos)**
- 8.2. ¿Es suficiente la justificación del gasto realizado por la “Biotec, S.L.” y por qué motivo? (0,8 puntos)**
- 8.3. ¿Qué cantidad finalmente percibirá “Biotec, S.L.” en base a los justificantes de gasto realizado, qué cantidad deberá reintegrar y quién le notificará la resolución de reintegro? (1,2 puntos)**

PREGUNTA 9

La Consejería de Turismo convocó subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de infraestructuras turísticas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, por un importe total de 280.500,00 euros. El ámbito territorial de competitividad de las presentes subvenciones es la provincia.

La Delegación Territorial en Cádiz concede al Ayuntamiento de Villamartín una subvención para el equipamiento y señalización de una ruta-sendero.

Presupuesto de la actividad: 50.000 euros.

Importe concedido: 40.000 euros.

- 9.1. ¿La Consejería de Turismo tendrá que presentar alguna propuesta de documento contable para su fiscalización por la Intervención competente con la propuesta de convocatoria de subvenciones y por qué importe? (0,5 puntos)
- 9.2. ¿La Delegación Territorial en Cádiz qué propuesta de documento contable y por qué importe presentará para su fiscalización junto con la propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Villamartín? (0,5 puntos)
- 9.3. La Delegación Territorial en Cádiz tramita el pago de un anticipo del 50% de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín, ¿qué propuesta de documento contable y por qué importe se presentará para su fiscalización? (0,5 puntos)
- 9.4. El Ayuntamiento de Villamartín justifica el 100% del presupuesto de la actividad, por lo que la Delegación Territorial en Cádiz procede a tramitar el pago del importe restante de la subvención concedida, ¿qué propuestas de documentos contables tendrá que tramitar y por qué importes? (1 punto)

PREGUNTA 10

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico está tramitando un expediente, programa “Industrias Creativas y del Libro”, con la partida presupuestaria:

1800170000 G/45H/77000/00 A1221082R0.

- 10.1. ¿Qué información ofrece el centro gestor en esta partida presupuestaria? (1,25 puntos)
- 10.2. ¿Qué información ofrece la posición presupuestaria en esta partida presupuestaria? (1,25 puntos)

PROPUESTA 2

(Responda brevemente las siguientes cuestiones)

PREGUNTA 1

La mercantil “Liophone, S.A.”, dedicada a servicios de telefonía, adquiere en 2020 un inmueble de nueva planta en Cádiz, para el desarrollo de su actividad empresarial. El inmueble estuvo alquilado los tres años anteriores a la Junta de Andalucía.

En la escritura pública de compraventa se indica que se repercute el IVA correspondiente de la operación y que ambas partes son sujetos pasivos de dicho impuesto. “Liophone, S.A.”, manifiesta que se encargará de gestionar las declaraciones y obligaciones fiscales de la operación.

La Gerencia Provincial en Cádiz de la ATRIAN, tras cruzar datos con la notaría donde se elevó a público el contrato de compraventa del inmueble, comprueba que la escritura no se ha presentado a autoliquidación en el plazo reglamentario, e inicia un procedimiento de comprobación limitada contra “Liophone, S.A.”, notificándole propuesta de liquidación.

- 1.1. ¿Es correcta la fiscalidad de esta operación (explique los requisitos de la misma)? (1,25 puntos)
- 1.2. ¿Por qué concepto habrá girado propuesta de liquidación la Gerencia Provincial y a qué tipo impositivo? (1,25 puntos)

PREGUNTA 2

Una Promotora Inmobiliaria vende el 5 de enero de 2020, por 120.000 euros, el piso piloto de una promoción en Sevilla, que se ha utilizado durante cinco años como oficina de ventas, a la pareja de hecho formada por D^a María, de 34 años y D José, de 36 años.

Ante la dificultad de encontrar plaza de aparcamiento en la zona, D^a María y D José compran ese mismo día a la misma promotora, por 10.000 euros, una plaza de garaje sobrante de otra promoción nueva recién terminada, cercana a su edificio.

La pareja adquiere la vivienda y el garaje, por mitad y proindiviso, con la intención de que constituya su vivienda habitual.

- 2.1. ¿A qué impuestos están sujetas las transmisiones anteriores? (0,8 puntos)
- 2.2. ¿Cuáles son las bases imponibles respectivas? (0,4 puntos)
- 2.3. ¿Qué tipos impositivos y con qué requisitos serán aplicables ? (0,9 puntos)
- 2.4. ¿Qué modelos de autoliquidación deberán presentar? (0,4 puntos)

PREGUNTA 3

La pareja anterior (D^a María y D José) solicita un préstamo de 130.000 euros con garantía hipotecaria a la Caja Rural, para financiar la adquisición anterior. La hipoteca garantizará el principal del préstamo, los intereses estimados de 30.000 euros y 10.000 euros de costas y gastos.

En la constitución de dicho préstamo aparece como avalista al padre de D^a María.

Posteriormente por la crisis económica existente, deciden realizar una modificación del préstamo hipotecario, ampliando en 10 años más el plazo de amortización.

- 3.1. ¿Cómo tributa la formalización del préstamo hipotecario, cuál es su base imponible, el tipo de gravamen y el sujeto pasivo? (1,6 puntos)
- 3.2. ¿Cómo tributa en este caso la constitución del aval? (0,45 puntos)
- 3.3. ¿Cómo tributa la modificación del plazo del préstamo hipotecario? (0,45 puntos)

PREGUNTA 4.

Dª Fabiola, empresaria inmobiliaria, presentó autoliquidación en la Gerencia Provincial de Málaga de la ATRIAN, por el Decreto de adjudicación dictado el 9 de marzo de 2017, en el seno de un procedimiento de ejecución hipotecaria, seguido ante uno de los Juzgados de Primera Instancia de Málaga, de una vivienda por un precio de remate de 100.000 euros.

Dª Fabiola tiene la intención de incorporar el bien a su activo circulante y venderlo en el plazo que dicta la normativa autonómica para poder aplicarse el correspondiente tipo bonificado.

Sin embargo, una vez comprado, lo pone en alquiler durante tres años y después se instala en él, no procediendo a su venta, ni a regularizar su situación.

Pasado el plazo previsto en la normativa, la ATRIAN decide comprobar su situación tributaria.

- 4.1. ¿En qué modelo y por qué concepto habrá presentado Dª Fabiola la autoliquidación tributaria y cuál será la base imponible? (0,6 puntos)**
- 4.2. ¿Cuál será el tipo impositivo y los requisitos para su aplicación? (0,8 puntos)**
- 4.3. ¿Cómo debería haber regularizado su situación Dª Fabiola y le hubiera sido aplicable el régimen de recargos por extemporaneidad de la LGT? (0,6 puntos)**
- 4.4. ¿En este caso cuándo se iniciaría el plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria? (0,5 puntos)**

PREGUNTA 5

D. Rodrigo falleció en Málaga, el 19/03/2020, enfermo de SARS-CoV-2, bajo testamento otorgado ante notario el 03/03/1976, en el que legaba a su esposa Dª Jimena el usufructo universal y vitalicio de su herencia e instituía a sus hijas herederas a partes iguales.

El 19/09/2020 Dª Jimena y las hijas de ambos, Dª Sol, Dª Elvira y Dª Mencía, otorgaron escritura de liquidación de sociedad de gananciales y aceptación y adjudicación de herencia. Se fijaba como caudal relicto, la mitad de los bienes gananciales (una vivienda, cuatro plazas de garaje y tres locales comerciales en Málaga) y dos bienes privativos (dos apartamentos en Marbella).

El 19/11/2020 presentaron autoliquidaciones por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones sin ingreso.

La Administración tributaria inició procedimiento de comprobación de valor de los referidos bienes, utilizando el método del artículo 57.1 b) de la Ley General Tributaria, (estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal), emitiendo propuesta de liquidación en la que, en base a los valores comprobados (valores catastrales por coeficientes multiplicadores), se les fijaba unas cuotas pendientes de ingreso de 40.000 euros a cada heredera; propuesta confirmada en el posterior acuerdo liquidatorio que se gira a cada una de ellas.

Las herederas interponen reclamación económico-administrativa ante el TEARA contra las anteriores liquidaciones.

- 5.1. ¿Se ha presentado en plazo la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones (explique el motivo)? (1,5 puntos)**
- 5.2. ¿Qué alegarán las interesadas ante el TEARA respecto del método de valoración utilizado? (1 punto)**

PREGUNTA 6.

El causante anterior (D. Rodrigo), el 1 de abril de 2016 había donado a su hija D^a Sol un apartamento que tenía en Torremolinos.

Asimismo, al nacimiento de cada uno de sus tres nietos, regalaba al recién nacido 10.000 euros, realizando imposiciones a plazo fijo en una entidad bancaria, a nombre de los mismos para que dispusieran de ellas al cumplir la mayoría de edad. Ninguna se formalizó en documento público. El mayor de sus nietos contaba 14 años al fallecimiento del abuelo y el más pequeño, 6 meses.

- 6.1. ¿Sería acumulable la donación realizada a D^a Sol para calcular la base imponible a efectos del Impuesto sobre Sucesiones (explique el motivo)? (0,75 puntos)
- 6.2. ¿Las donaciones realizadas a los nietos se adicionarían a la herencia (explique el motivo)? (0,75 puntos)
- 6.3. ¿Alguna de las donaciones realizadas a los nietos podría haberse beneficiado de la bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones "inter vivos", establecida en el artículo 33 ter del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos? (1 punto)

PREGUNTA 7.

El 1 de junio de 2017 D. Jaime de 48 años de edad adquiere la nuda propiedad de un piso sito en Sevilla, residencia de un amigo de la infancia, y su madre D^a Sofía de 76 años de edad adquiere el usufructo universal vitalicio. La adquisición se documenta en escritura pública, siendo el valor real del piso indicado en la misma de 280.000 euros.

- 7.1. ¿Qué impuestos deben liquidar por la adquisición del piso? (0,5 puntos)
- 7.2. ¿Quiénes son sujetos pasivos en esta operación? (0,5 puntos)
- 7.3. ¿Cuáles son las bases imponibles? (0,9 puntos)
- 7.4. ¿Cuáles son los tipos de gravamen? (0,6 puntos)

PREGUNTA 8

D^a Sofía (adquirente del usufructo del piso anterior), un mes después de esa operación, arrienda la vivienda a un particular por un plazo de 4 años.

Tres años tras la adquisición del usufructo, D^a Sofía fallece en Madrid donde reside desde hace 10 años, habiendo nombrado herederos universales a sus dos hijos, D. Jaime residente en Sevilla y D^a Cristina residente en Madrid, a partes iguales. El valor real del piso en el momento del fallecimiento es de 300.000 euros.

- 8.1. De conformidad con el artículo 480 del Código Civil, ¿en qué momento finalizaría el arrendamiento del piso? (0,8 puntos)
- 8.2. ¿Por qué impuestos es sujeto pasivo D. Jaime por causa del fallecimiento de su madre y qué Comunidades Autónomas son competentes? (0,85 puntos)
- 8.3. ¿Por qué base imponible tributará D. Jaime en Andalucía y a qué tipo de gravamen? (0,85 puntos)

PREGUNTA 9

El Sr. Raimundo adquirió el 18 de junio de 2018 por 150.000 euros, un pequeño estudio en el centro de Jaén, vivienda en la que residía habitualmente. Lo vende el 21 de septiembre de 2020 por 180.000 euros, adquiriendo simultáneamente por 171.000 euros otra vivienda en la que pretende residir habitualmente. El cambio se debe a que la nueva vivienda está ubicada a las afueras de la ciudad y tiene terraza y jardín.

Respecto a la ganancia patrimonial obtenida y su tributación en el IRPF:

9.1. ¿Puede aplicar la exención por reinversión en vivienda habitual, por qué y, en su caso, que parte se excluirá de tributación? (1,25 puntos)

9.2. Si el Sr. Raimundo hubiera contraído matrimonio el 15 de agosto de 2020, ¿puede aplicar la exención por reinversión en vivienda habitual, por qué y, en su caso, que parte se excluirá de tributación? (1,25 puntos)

PREGUNTA 10

La sociedad Oro Verde, S.L., se dedica a la elaboración y embotellado de aceite de oliva virgen extra. Con el fin de promocionar una nueva variedad y captar clientes, va a realizar dos operaciones en la campaña de Navidad 2020.

La primera consistirá en la entrega gratuita a sus mejores clientes, de botellas de aceite de la nueva variedad presentadas en caja de madera de tres o seis botellas, botellas idénticas en capacidad y aspecto a las que la empresa vende.

La segunda consistirá en la entrega gratuita de muestras de aceite en envases de plástico de 15 ml, al público en general, en Stands situados en grandes superficies.

10.1. ¿Qué consideración tiene en el Impuesto sobre el Valor Añadido la primera operación? (1,25 puntos)

10.2. ¿Qué consideración tiene en el Impuesto sobre el Valor Añadido la segunda operación? (1,25 puntos)